

*Sindicato de Obreros Panaderos***AGOSTO 2022 A FEBRERO 2023**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 (diecinueve) días del mes de Julio del año 2022, siendo las 13.00 horas, en el marco del Expediente Administrativo identificado bajo el N° EX 2022-28445395--APN-DGD#MT, se reúnen en el Salón ubicado en la calle Av. Boedo N° 168, de ésta Ciudad, la FEDERACION OBREROS Y EMPLEADOS DE PANADERIAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -F.O.E.P.A.- representada en éste acto por el Señor HUGO GASTON FRUTOS en calidad de Secretario General y Miembro Paritario, las Sras. PATRICIA A. ALONSO, SELVA QUINTEROS y ELSA GAMARRA y los Sres. GONZALO WETZEL y DANIEL RODRIGUEZ todos ellos en calidad de Miembros Paritarios y el Sr. RUBEN DARIO AGUAR en calidad de Asesor Gremial, conjuntamente con la Letrada Apoderada la Dra. Brenda Paola ESCOBAR ALVAREZ (Tomo N° 71° - Folio N° 3 - C.P.A.C.F.) por una parte y, por la otra parte, la FEDERACION INDUSTRIAL PANADERIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -F.I.P.P.B.A.- representada en éste acto por el Señor RAUL SANTO ANDRE en calidad de Presidente y Miembro Paritario y los Sres. NESTOR LOPEZ, GUILLERMO OSCAR AYALA, CARLOS JAVIER GUIRALDE; ALDO JAVIERULDANI y MARTIN LEIRA en calidad de Miembros Paritarios, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo César SANTO ANDRE (Tomo N° 63 - Folio N° 688 -C.P.A.C.F.): quienes convienen celebrar el presente "ACUERDO COMPLEMENTARIO DE RECOMPOSICION SALARIAL Y NUEVAS ESCALAS SALARIALES" sujeto a los siguientes Términos, Cláusulas y Condiciones, a saber: -CONSIDERACIONES PRELIMINARES: I.- Que en el marco del Acuerdo Colectivo de Recomposición Salarial y Anexo I - Escala Salarial suscriptos en fecha 19/04/2022, se pactó un incremento salarial remunerativo que asciende al 45 % (cuarenta y cinco por ciento anual) con vigencia desde el mes de Marzo de 2022 hasta el mes de Febrero de 2023 inclusive. II.- Que, en ese sentido, el referido acuerdo ha sido comunicado a la Autoridad de Aplicación mediante RE-2022-42905890-APN-DTD#JGM. III.- Que, ahora bien, ante la incesante y continua aceleración registrada en los índices inflacionarios que corren el poder adquisitivo del salario de oportunamente acordado y, a los efectos de paliar la situación descripta, ambas partes en pleno uso y ejercicio de las exclusivas facultades de negociación colectiva conferidas por el Convenio O.I.T. N° 98, expresan su voluntad de consensuar el presente Acuerdo de Recomposición Salarial Complementario del que fuera suscripto en fecha 19/04/2022. CLAUSULA PRIMERA: Las partes han arribado a un "NUEVO ACUERDO COMPLEMENTARIO DE RECOMPOSICION SALARIAL" PARA EL PERÍODO AGOSTO 2022-FEBRERO 2023, aplicable para todas las categorías comprendidas en el C.C.T. N° 231/94; cuyas modalidades y etapas se detallan a continuación y que se encuentran graficadas en el ANEXO I - ESCALA SALARIAL. a saber: Convienen otorgar un Incremento Salarial de Carácter Remunerativo que asciende al 15 % (QUINCE POR CIENTO) a abonarse en 3 (tres) etapas: La primera etapa correspondiente al 5 % (CINCO POR CIENTO) pagadera con los haberes del mes de agosto de 2022, la segunda etapa correspondiente al 5% (CINCO POR CIENTO) pagadera con los haberes del mes de noviembre de 2022 y la tercera etapa correspondiente al 5 % (CINCO POR CIENTO) pagadera con los haberes del mes de febrero de 2023. CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes dejan expresamente establecido que la Cláusula de Revisión que fuera acordada para la segunda semana del mes de octubre del 2022, pasará a efectivizarse en el mes de noviembre de 2022, a losa "REVISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO fines de proceder la COMPLEMENTARIO DE RECOMPOSICION SALARIAL". CLAUSULA TERCERA: Las partes expresan que permanecen aplicables y vigentes todas las cláusulas y condiciones previstas en el Acuerdo Colectivo suscripto en fecha 19/04/2022, en todo lo que no sea modificado por el presente Acuerdo Complementario. CLÁUSULA CUARTA: Se deja expresa constancia que el presente "ACUERDO COMPLEMENTARIO DE RECOMPOSICION SALARIAL y ANEXO I - ESCALA SALARIAL" pactado resulta aplicable desde el momento de la suscripción del Acuerdo bajo estudio. ---CLÁUSULA QUINTA: Las partes, de común acuerdo, solicitan a la Autoridad de Aplicación la inmediata y urgente homologación del presente Acuerdo Colectivo en mérito al CARÁCTER ALIMENTARIO QUE REVISTEN LOS SALARIOS del universo de los trabajadores y las trabajadoras comprendidos en el mismo. CLÁUSULA SEXTA: Todos y todas los miembros paritarios firmantes enunciados en el encabezamiento PROCEDEN, EN ÉSTE ACTO, A MANIFESTAR CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, LA AUTENTICIDAD DE SUS RESPECTIVAS FIRMAS INSERTAS HOLÓGRAFA Y/O DIGITALMENTE TANTO EN EL PRESENTE ACUERDO COMPLEMENTARIO COMO ASI TAMBIEN EN EL ANEXO I - ESCALA SALARIAL RATIFICANDO, EN CONSECUENCIA, DICHAS FIRMAS Y EL CONTENIDO DE LOS MISMOS en mérito a los cuales se grafica el incremento salarial en cuestión. -No siendo para más, cuando eran las 14.30 horas, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, se firman en prueba de plena conformidad, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, recibiendo cada parte su correspondiente ejemplar reservándose, el restante, a los efectos de ser debidamente presentado por ante la Autoridad de Aplicación para su pertinente homologación, en un todo de conformidad con lo expresado en la Cláusula Quinta del presente Acuerdo Complementario. PARTE SINDICAL PARTE EMPRESARIA. -----

CATEGORIAS	ESCALA SALARIAL CORRESPONDIENTE						TURNO PARTIDO	CHANGA
	7 horas	8 horas	9 horas	10 hs	11 hs	12 hs		
OFICIAL MAESTRO	\$ 107,510.00	\$ 130,547.86	\$ 153,585.71	\$ 176,623.57	\$ 199,661.43	\$ 222,699.29	\$ 150,514.00	\$ 6,020.56
MEDIO OFICIAL	\$ 104,287.00	\$ 126,634.21	\$ 148,981.43	\$ 171,328.64	\$ 193,675.86	\$ 216,023.07	\$ 146,001.80	\$ 5,840.07
AYUDANTE	\$ 103,210.00	\$ 125,326.43	\$ 147,442.86	\$ 169,559.29	\$ 191,675.71	\$ 213,792.14	\$ 144,494.00	\$ 5,779.76
	\$ -							
DEPENDIENTE	\$ -	\$ 103,210.00	\$ 122,561.88	\$ 141,913.75	\$ 161,265.63	\$ 164,361.93	\$ 168,232.30	
CAJERA	\$ -	\$ 105,420.00	\$ 125,186.25	\$ 144,952.50	\$ 164,718.75	\$ 167,881.35	\$ 171,834.60	
REPARTIDOR	\$ -	\$ 103,210.00	\$ 122,561.88	\$ 141,913.75	\$ 161,265.63	\$ 164,361.93	\$ 168,232.30	
PEON		\$ 102,254.00	\$ 121,426.63	\$ 140,599.25	\$ 159,771.88	\$ 162,839.50	\$ 166,674.02	

Nota. DEBERA AGREGARSE A ESTA ESCALA LOS ARTICULOS 8 Y 37, DEL C.C.T 231/94 ANTIGÜEDAD, Y PRESENTISMO RESPECTIVAMENTE

Sindicato de Obreros Panaderos

		ESCALA SALARIAL CORRESPONDIENTE				SEPTIEMBRE		2022	
CATEGORIAS	7 horas	8 horas	9 horas	10 hs	11 hs	12 hs	TURNO PARTIDO	CHANGA	
OFICIAL MAESTRO	\$ 116,749.00	\$ 141,766.64	\$ 166,784.29	\$ 191,801.93	\$ 216,819.57	\$ 241,837.21	\$ 163,448.60	\$ 6,537.94	
MEDIO OFICIAL	\$ 113,249.00	\$ 137,516.64	\$ 161,784.29	\$ 186,051.93	\$ 210,319.57	\$ 234,587.21	\$ 158,548.60	\$ 6,341.94	
AYUDANTE	\$ 112,080.00	\$ 136,097.14	\$ 160,114.29	\$ 184,131.43	\$ 208,148.57	\$ 232,165.71	\$ 156,912.00	\$ 6,276.48	
DEPENDIENTE		112,080.00	\$ 133,095.00	\$ 154,110.00	\$ 175,125.00	\$ 178,487.40	\$ 182,690.40		
CAJERA		114,479.00	\$ 135,943.81	\$ 157,408.63	\$ 178,873.44	\$ 182,307.81	\$ 186,600.77		
REPARTIDOR		112,080.00	\$ 133,095.00	\$ 154,110.00	\$ 175,125.00	\$ 178,487.40	\$ 182,690.40		
PEON		111,042.00	\$ 131,862.38	\$ 152,682.75	\$ 173,503.13	\$ 176,834.39	\$ 180,998.46		

Nota. DEBERA AGREGARSE A ESTA ESCALA LOS ARTICULOS 8 Y 37, DEL C.C.T 231/94 ANTIGÜEDAD, Y PRESENTISMO RESPECTIVAMENTE

		ESCALA SALARIAL CORRESPONDIENTE				OCTUBRE		2022	
CATEGORIAS	7 horas	8 horas	9 horas	10 hs	11 hs	12 hs	TURNO PARTIDO	CHANGA	
OFICIAL MAESTRO	\$ 120,949.00	\$ 146,866.64	\$ 172,784.29	\$ 198,701.93	\$ 224,619.57	\$ 250,537.21	\$ 169,328.60	\$ 6,773.14	
MEDIO OFICIAL	\$ 117,323.00	\$ 142,463.64	\$ 167,604.29	\$ 192,744.93	\$ 217,885.57	\$ 243,026.21	\$ 164,252.20	\$ 6,570.09	
AYUDANTE	\$ 116,122.00	\$ 141,005.29	\$ 165,888.57	\$ 190,771.86	\$ 215,655.14	\$ 240,538.43	\$ 162,570.80	\$ 6,502.83	
DEPENDIENTE		116,122.00	\$ 137,894.88	\$ 159,667.75	\$ 181,440.63	\$ 184,924.29	\$ 189,278.86		
CAJERA		118,597.00	\$ 140,833.94	\$ 163,070.88	\$ 185,307.81	\$ 188,865.72	\$ 193,313.11		
REPARTIDOR		116,112.00	\$ 137,883.00	\$ 159,654.00	\$ 181,425.00	\$ 184,908.36	\$ 189,262.56		
PEON		115,036.00	\$ 136,605.25	\$ 158,174.50	\$ 179,743.75	\$ 183,194.83	\$ 187,508.68		

Nota. DEBERA AGREGARSE A ESTA ESCALA LOS ARTICULOS 8 Y 37, DEL C.C.T 231/94 ANTIGÜEDAD, Y PRESENTISMO RESPECTIVAMENTE

		ESCALA SALARIAL CORRESPONDIENTE				ene-23			
CATEGORIAS	7 horas	8 horas	9 horas	10 hs	11 hs	12 hs	TURNO PARTIDO	CHANGA	
OFICIAL MAESTRO	\$ 130,188.00	\$ 158,085.43	\$ 185,982.86	\$ 213,880.29	\$ 241,777.71	\$ 269,675.14	\$ 182,263.20	\$ 7,290.53	
MEDIO OFICIAL	\$ 126,285.00	\$ 153,346.07	\$ 180,407.14	\$ 207,468.21	\$ 234,529.29	\$ 261,590.36	\$ 176,799.00	\$ 7,071.96	
AYUDANTE	\$ 124,982.00	\$ 151,763.86	\$ 178,545.71	\$ 205,327.57	\$ 232,109.43	\$ 258,891.29	\$ 174,974.80	\$ 6,998.99	
DEPENDIENTE		\$ 124,982.00	\$ 148,416.13	\$ 171,850.25	\$ 195,284.38	\$ 199,033.84	\$ 203,720.66		
CAJERA		\$ 127,656.00	\$ 151,591.50	\$ 175,527.00	\$ 199,462.50	\$ 203,292.18	\$ 208,079.28		
REPARTIDOR		\$ 124,982.00	\$ 148,416.13	\$ 171,850.25	\$ 195,284.38	\$ 199,033.84	\$ 203,720.66		
PEON		\$ 123,823.00	\$ 147,039.81	\$ 170,256.63	\$ 193,473.44	\$ 197,188.13	\$ 201,831.49		

Nota. DEBERA AGREGARSE A ESTA ESCALA LOS ARTICULOS 8 Y 37, DEL C.C.T 231/94 ANTIGÜEDAD, Y PRESENTISMO RESPECTIVAMENTE

*Sindicato de Obreros Panaderos*

ESCALA SALARIAL CORRESPONDIENTE

feb-23

CATEGORIAS	7 horas	8 horas	9 horas	10 hs	11 hs	12 hs	TURNO PARTIDO	CHANGA
OFICIAL MAESTRO	\$ 134,388.00	\$ 163,185.43	\$ 191,982.86	\$ 220,780.29	\$ 249,577.71	\$ 278,375.14	\$ 188,143.20	\$ 7,525.73
MEDIO OFICIAL	\$ 130,359.00	\$ 158,293.07	\$ 186,227.14	\$ 214,161.21	\$ 242,095.29	\$ 270,029.36	\$ 182,502.60	\$ 7,300.10
AYUDANTE	\$ 129,013.00	\$ 156,658.64	\$ 184,304.29	\$ 211,949.93	\$ 239,595.57	\$ 267,241.21	\$ 180,618.20	\$ 7,224.73
DEPENDIENTE		\$ 129,013.00	\$ 153,202.94	\$ 177,392.88	\$ 201,582.81	\$ 205,453.20	\$ 210,291.19	
CAJERA		\$ 131,774.00	\$ 156,481.63	\$ 181,189.25	\$ 205,896.88	\$ 209,850.10	\$ 214,791.62	
REPARTIDOR		\$ 129,013.00	\$ 153,202.94	\$ 177,392.88	\$ 201,582.81	\$ 205,453.20	\$ 210,291.19	
PEON		\$ 127,818.00	\$ 151,783.88	\$ 175,749.75	\$ 199,715.63	\$ 203,550.17	\$ 208,343.34	

Nota. DEBERA AGREGARSE A ESTA ESCALA LOS ARTICULOS 8 Y 37, DEL C.C.T 231/94 ANTIGÜEDAD, Y PRESENTISMO RESPECTIVAMENTE

X PERIODO	OFICIAL	MEDIO OFICIAL	AYUDANTE	DEPENDIENTE	DEPEND/CAJERA	REPARTIDOR	PEON
ago-22	\$ 107,510.00	\$ 104,287.00	\$ 103,210.00	\$ 103,210.00	\$ 105,420.00	\$ 103,210.00	\$ 102,254.00
sep-22	\$ 116,749.00	\$ 113,249.00	\$ 112,080.00	\$ 112,080.00	\$ 114,479.00	\$ 112,080.00	\$ 111,042.00
oct-22	\$ 120,949.00	\$ 117,323.00	\$ 116,122.00	\$ 116,122.00	\$ 118,597.00	\$ 116,112.00	\$ 115,036.00
dic-22	\$ 120,949.00	\$ 117,323.00	\$ 116,122.00	\$ 116,122.00	\$ 118,597.00	\$ 116,112.00	\$ 115,036.00
ene-23	\$ 130,188.00	\$ 126,285.00	\$ 124,982.00	\$ 124,982.00	\$ 127,656.00	\$ 124,982.00	\$ 123,823.00
feb-23	\$ 134,388.00	\$ 130,359.00	\$ 129,013.00	\$ 129,013.00	\$ 131,774.00	\$ 129,013.00	\$ 127,818.00

X CATEGORIA	ago-22	sep-22	oct-22	ene-23	feb-23
OFICIAL	\$ 107,510.00	\$ 116,749.00	\$ 120,949.00	\$ 130,188.00	\$ 134,388.00
MEDIO OFICIAL	\$ 104,287.00	\$ 113,249.00	\$ 117,323.00	\$ 126,285.00	\$ 130,359.00
AYUDANTE	\$ 103,210.00	\$ 112,080.00	\$ 116,122.00	\$ 124,982.00	\$ 129,013.00
DEPENDIENTE	\$ 103,210.00	\$ 112,080.00	\$ 116,122.00	\$ 124,982.00	\$ 129,013.00
DEPEND/ CAJERA	\$ 105,420.00	\$ 114,479.00	\$ 118,597.00	\$ 127,656.00	\$ 131,774.00
REPARTIDOR	\$ 103,210.00	\$ 112,080.00	\$ 116,112.00	\$ 124,982.00	\$ 129,013.00
PEON	\$ 102,254.00	\$ 111,042.00	\$ 115,036.00	\$ 123,823.00	\$ 127,818.00